

DECRETO N° 06/987.

VISTO: La solicitud de la Cooperativa de cunicultores de Treinta y Tres (en formación) referente al préstamo de un predio municipal ubicado en la 11ª Sección Judicial de nuestro departamento.

ATENTO: A la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal por la cual peticona la autorización correspondiente para otorgar el mencionado predio en préstamo a la Cooperativa citada;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase a la Intendencia Municipal para conceder a la Cooperativa de Cunicultores de Treinta y Tres (en formación) en calidad de comodato precario el predio municipal ubicado en la 11ª Sección Judicial de nuestro Departamento, Padrón N° 40 con una superficie de Hás 4 con 1068,50 Mts, debiendo la Intendencia Municipal tener en cuenta que la citada Cooperativa carece de Personería Jurídica, lo que la inhabilita para contratar.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 25 votos en 25 presentes.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**LUIS B. RAMOS
SECRETARIO**